



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CLASE DE PROCESO: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
ACTO ADMINISTRATIVO: DECRETO 0112 DEL 3 DE JUNIO DE 2020
EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE
GARZÓN - HUILA
RADICACIÓN No. 41 001 23 33 000 2020 00540 00
ASUNTO: AUTO ASUME PROCESO PARA UNIDAD
DECISORIA

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
HUILA**

A V I S A

A las partes intervinientes dentro del proceso con radicación No. **41 001 23 33 000 2020 00539 00**, que mediante auto de fecha 17 de junio de 2020, procede el Despacho a asumir el expediente con el que surte el control de legalidad del Decreto 0112 del 3 de junio de 2020 bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00540 00.

Que la admisión del control inmediato de legalidad estatuido en el artículo 20 de la Ley Estatutaria 137 de 1994 frente al Decreto 0112 del 3 de junio de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Garzón - Huila, el cual es de competencia en única instancia de este Tribunal de conformidad con el numeral 14 del artículo 151 del CPACA, se observó por el Magistrado sustanciador que el Decreto objeto de estudio modifica el Decreto 108 del 29 de mayo de 2020, sobre el cual este Despacho avocó el conocimiento y admitió el control inmediato de legalidad mediante auto del 16 de junio de 2020. Como quiera que el Decreto del sub judice da alcance modificatorio del Decreto 108 de 2020, se asumirá el proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00540 00 junto al que surte el control de legalidad del citado Decreto 108 de 2020 por ser aquel el matriz y que se adelanta en este despacho bajo radicación N° 41 001 23 33 000 2020 00539 00.

Por lo anterior el despacho, en auto de fecha 19 de mayo de 2020 resolvió:

"PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Decreto 0112 del 3 de junio de 2020 Por el cual se modifica de Decreto No. 108 de 29 de mayo de 2020, mediante el cual adoptan las instrucciones impartidas por el Presidente de la República mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, y se dictan otras disposiciones en materia de orden público.", expedido por el alcalde del municipio de Garzón, dentro del trámite del proceso bajo radicación N° 41001 23 33 000 2020 00539 00.

SEGUNDO: COMUNICAR a quienes intervienen en el presente asunto (en el radicado N° 41001 23 33 000 2020 00539 00), y a terceros por medio de aviso colocado en la página web de la rama judicial, en el enlace destinado a este fin.

TERCERO: Ordenar cerrar la radicación N° 41001 23 33 000 2020 00540 00 dejando la respectiva constancia que el Decreto 0112 de 2020, se ha asumido en el radicado N° 41001 23 33 000 2020 00539 00."

Conforme lo dispone el Numeral 2° del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y para dar aviso a la comunidad interesada en intervenir el presente proceso, se fijará aviso, donde se informa que mediante auto dictado el día 17 de junio del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00540 00**, M.P. Dr. **ENRIQUE DUSSÁN CABRERA**, para estudiar la legalidad del Decreto 0112 del 3 de junio de 2020 "**Por el cual se modifica de Decreto No.108 de 29 de mayo de 2020, mediante el cual adoptan las instrucciones impartidas por el Presidente de la República mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, y se dictan otras disposiciones en materia de orden público.**", expedido por el Alcalde del municipio de Garzón - H, el cual se dispuso por unidad para decidir, darle trámite dentro del proceso bajo radicación No. 41001 23 33 000 2020 00539 00 y la cancelación de la radicación No. 41001 23 33 000 2020 00540 00.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co al proceso con radicación No. 41001 23 33 000 2020 00539 00.

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 18 de Junio de 2020



FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario